



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001333502520220016800
ACCIONANTE:	JUAN DAVID CELY HERNANDEZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN PENAL y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA.
ASUNTO:	HÁBEAS CORPUS

El señor **JUAN DAVID CELY HERNANDEZ**, actuando en nombre propio, presentó solicitud de hábeas corpus de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política, por considerar que se encuentra injustamente privado de la libertad en Establecimiento Penitenciario y Carcelario “LA PICOTA” de Bogotá.

Así las cosas, reunidos los requisitos consagrados en la Ley 1095 de 2006, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR CONOCIMIENTO Y DAR TRÁMITE a la acción de hábeas corpus presentada por el señor **JUAN DAVID CELY HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 74.382.283 de Duitama.

SEGUNDO. - VINCULAR al presente trámite a las siguientes entidades: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN PENAL y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA.**

TERCERO. - NOTIFÍQUESE este auto por el medio más expedito al accionante, **JUAN DAVID CELY HERNANDEZ**, al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN PENAL y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA**, para lo cual, deberá adjuntarse copia del presente auto, de la solicitud de hábeas corpus y de sus anexos.

CUARTO. - REQUIÉRASE a los accionados para que, de manera **INMEDIATA Y URGENTE**, y respecto del señor **JUAN DAVID CELY HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 74.382.283 de Duitama, se sirvan rendir **INFORME** acerca de: *i.* Su situación jurídica, *ii.* Los hechos y afirmaciones que sustentan la presente acción, *iii.* Si existen requerimientos por parte de otras autoridades judiciales, *iv.* Si ha iniciado habeas corpus por los mismos hechos, y cuál autoridad judicial lo conoció. Los informes respectivos deberán ser acompañados de copia de todas las actuaciones proferidas en dichos procedimientos, relativas a órdenes de captura, condenas, ejecución y administración de las penas que hubieren podido imponerse.

La anterior información y documentales deberán ser remitidas al correo electrónico jadmin25bta@notificacionesrj.gov.co

QUINTO. - PRESCINDIR de entrevista alguna con la accionante.

Por Secretaría, **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

mas

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 025 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab6042fbff831099e6e240535c1236dfec2ef2c9ccf468403c3a6c6f427107f**

Documento generado en 16/05/2022 06:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>